



Asamblea General

Distr. general
8 de marzo de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

23º período de sesiones

Temas 2 y 8 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Seguimiento y aplicación de la Declaración y el
Programa de Acción de Viena**

Actividades del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos en materia de acreditación de las instituciones nacionales conforme a los Principios de París

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 20/14 del Consejo de Derechos Humanos. Contiene información sobre las actividades realizadas en 2012 por el Subcomité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos en relación con el examen y el análisis de las solicitudes de acreditación y de renovación de las acreditaciones de las instituciones nacionales de derechos humanos.

En el informe se subrayan las mejoras del proceso de acreditación y se proporciona información detallada sobre la elaboración de las observaciones generales del Subcomité de Acreditación, destinadas a que las revisiones sean más rigurosas, justas y transparentes.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–4	3
II. Mejora del proceso de acreditación del Comité Internacional de Coordinación.....	5–12	3
III. El proceso de acreditación en 2012.....	13–21	5
A. Nuevas solicitudes	15	5
B. Solicitudes de renovación de la acreditación	16	6
C. Aplazamientos	17	6
D. Expiración de la acreditación	18–21	6
IV. Observaciones generales	22–24	7
V. Conclusiones y recomendaciones	25–35	8
 Anexo		
Situación de las instituciones nacionales acreditadas ante el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos.....		10

I. Introducción

1. El presente informe se presenta en cumplimiento de la resolución 20/14 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo pidió al Secretario General que lo informara, en su 23º período de sesiones, de las actividades del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (CIC) relativas a la acreditación de instituciones nacionales de conformidad con los Principios de París.

2. En el informe se describen las actividades y logros realizados desde el informe sobre la acreditación de las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH) (A/HRC/20/10), publicado en 2012, y debe leerse junto con el informe del Secretario General sobre las instituciones nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos (A/HRC/23/27), que incluye, entre otras cosas, información sobre las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) destinadas a establecer y reforzar esas instituciones; las medidas adoptadas por los gobiernos a ese respecto; y la cooperación de tales instituciones con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

3. Los estatutos del Comité Internacional de Coordinación encomiendan al Subcomité de Acreditación el mandato de examinar y analizar las solicitudes de acreditación presentadas por las instituciones nacionales de derechos humanos y formular recomendaciones a la Mesa del Comité Internacional de Coordinación respecto de la conformidad de los solicitantes con los Principios de París. El Subcomité está integrado por un representante de una institución nacional de derechos humanos de categoría A acreditada de cada uno de los cuatro grupos regionales del CIC: África, América, Asia y el Pacífico y Europa. Los miembros del Subcomité son designados por cada uno de los grupos regionales por un período renovable de tres años. Los miembros del Subcomité designan a su vez, por consenso, a uno de sus miembros para ejercer la Presidencia del Subcomité por un período renovable de un año. El ACNUDH participa en la labor del Subcomité en calidad de observador permanente y desempeña las funciones de secretaría.

4. En 2012, los miembros del Subcomité procedían del Canadá, Francia, Qatar y el Togo. El representante de la institución nacional de derechos humanos de Qatar ejerció la presidencia del Subcomité.

II. Mejora del proceso de acreditación del Comité Internacional de Coordinación

5. De acuerdo con el artículo 7 de los estatutos del CIC, una de las funciones del Comité es promover la creación y el fortalecimiento de las INDH en conformidad con los Principios de París. Además, con arreglo al Plan Estratégico del CIC para el período 2010-2013, su primer objetivo es mantener y reforzar el proceso de acreditación adaptando y contextualizando las recomendaciones formuladas por el Subcomité en relación con las necesidades específicas de las INDH y facilitando el acceso de esas instituciones y de las redes regionales y la sociedad civil al Subcomité de Acreditación.

6. El CIC ha adoptado una serie de medidas destinadas a mejorar sus procedimientos de acreditación:

a) El examen, cuyo objetivo es evaluar la eficacia y el desempeño de las INDH, ha adquirido mayor rigurosidad, pues se basa en las pruebas documentales facilitadas por la INDH examinada, así como en la información recibida de las organizaciones de la sociedad

civil y otras partes interesadas. El examen también es más equitativo, ya que se ha incluido un procedimiento de recurso que permite que las instituciones impugnen las recomendaciones formuladas por el Subcomité de Acreditación.

b) El Subcomité de Acreditación formula varias recomendaciones específicas y adaptadas a la institución nacional de derechos humanos examinada, incluso cuando recomienda que se la acredite en la categoría A.

c) El examen también ha adquirido mayor transparencia: las recomendaciones formuladas por el Subcomité de Acreditación, una vez aprobadas por la Mesa del CIC, se publican y se difunden entre las INDH y otros interesados. Además, los informes del Subcomité de Acreditación se publican en Internet (nhri.ohchr.org).

7. De conformidad con el artículo 16.2 de los estatutos del CIC, cuando parezca que las circunstancias de una INDH con acreditación de categoría A hayan cambiado de una forma que afecte a su conformidad con los Principios de París, la Presidencia del Comité o el Subcomité de Acreditación podrán iniciar un examen especial de la situación de acreditación de dicha institución. En relación con los casos flagrantes y en espera de que concluya el proceso de examen especial, el artículo 18.2 de los estatutos establece que en los casos en que, a juicio de la Presidencia del CIC, concurren circunstancias excepcionales que exijan que se considere con carácter de urgencia la posibilidad de suspender inmediatamente la acreditación de una institución de categoría A, la Mesa del CIC podrá decidir la suspensión inmediata de la clasificación de acreditación de esa institución e iniciar un examen especial, de conformidad con el artículo 16.2. Un examen especial puede dar lugar a una renovación de la acreditación de la institución de categoría A o a una recomendación de que se rebaje de categoría a esa institución.

8. El artículo 18.3 de los estatutos describe el procedimiento que se ha de seguir para la suspensión inmediata de la acreditación en circunstancias excepcionales. En la 25ª reunión anual del Comité Internacional de Coordinación, celebrada en marzo de 2012, se aprobó la definición del término "circunstancias excepcionales" establecida en el nuevo artículo 18.4:

A los efectos de los artículos 18.2 y 18.3, el término "circunstancias excepcionales" se refiere a un cambio repentino y drástico en el orden político interno de un Estado, como por ejemplo una ruptura en el orden constitucional o democrático o la declaración de un estado de excepción o la existencia de violaciones manifiestas de los derechos humanos, acompañado de cualquiera de las siguientes circunstancias: un cambio en la institución nacional de derechos humanos en virtud del cual se permite la promulgación de legislación u otras disposiciones legislativas aplicables contrarias a los Principios de París; un cambio en la composición de la institución que no se realice de conformidad con el proceso de selección y nombramiento establecido; o la institución actúa de forma que comprometa gravemente su conformidad con los Principios de París.

9. Con arreglo al procedimiento de acreditación establecido en el artículo 12 de los estatutos del CIC, las recomendaciones formuladas por el Subcomité de Acreditación se presentan a la Mesa del CIC para que adopte una decisión final sobre la categoría de acreditación de las INDH examinadas, al término del proceso siguiente:

a) La recomendación del Subcomité de Acreditación será remitida a la institución solicitante.

b) En el plazo de 28 días a partir de la fecha de recepción de la recomendación, la institución solicitante podrá impugnarla presentando, por conducto del ACNUDH, una comunicación escrita a la Presidencia del CIC.

c) El informe del Subcomité, que incluirá la recomendación, se enviará posteriormente a la Mesa del Comité, junto con las impugnaciones recibidas.

d) El miembro de la Mesa que no esté de acuerdo con la recomendación deberá notificarlo a la Presidencia del Subcomité de Acreditación y a la secretaría del CIC en un plazo de 20 días. La secretaría del CIC notificará con prontitud a todos los miembros de la Mesa la objeción planteada y suministrará toda la información necesaria para esclarecer la objeción en cuestión. Si, en el plazo de 20 días a partir de la recepción de esa información, al menos cuatro de los miembros de la Mesa del CIC provenientes de no menos de dos grupos regionales notifican a la secretaría que apoyan la objeción, la recomendación será remitida a la Mesa en su próxima reunión para que se tome una decisión al respecto.

e) Si al menos cuatro de los miembros de dos o más grupos regionales no plantean ninguna objeción a la recomendación en el plazo de 20 días a partir de la recepción, esta será considerada aprobada por la Mesa del CIC.

f) La decisión sobre la acreditación adoptada por la Mesa del CIC será inapelable.

10. De acuerdo con el reglamento del Subcomité de Acreditación, las distintas clases de acreditación son:

- Categoría A: conforme con los Principios de París;
- Categoría B: no guarda plena conformidad con los Principios de París;
- Categoría C: no conforme con los Principios de París.

11. El Subcomité de Acreditación también podrá invitar a las organizaciones de la sociedad civil a que presenten informes sobre el funcionamiento y la eficacia de las INDH examinadas. Esos informes se enviarán a las instituciones en cuestión para que formulen observaciones o aclaraciones al respecto. La secretaría prepara resúmenes de toda la documentación recibida de las INDH en relación con su examen y los transmite a las instituciones pertinentes antes del período de sesiones del Subcomité. Las INDH disponen de una semana para señalar los errores fácticos que contengan los resúmenes. Posteriormente los resúmenes y las observaciones se envían a los miembros del Subcomité.

12. El Subcomité de Acreditación acogió con agrado la asistencia de representantes de la secretaría de la Red de Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos, la secretaría del Foro de instituciones nacionales de derechos humanos de Asia y el Pacífico y el representante del CIC en Ginebra.

III. El proceso de acreditación en 2012

13. La Asamblea General, en su resolución 64/161, reconoció la importancia de establecer y fortalecer instituciones nacionales de derechos humanos en consonancia con los Principios de París alentando a las instituciones nacionales, incluidas las instituciones de *ombudsman*, a que obtengan la acreditación por conducto del Comité Internacional de Coordinación.

14. Al finalizar el último período de sesiones del Subcomité de Acreditación, en noviembre de 2012, se habían acreditado 104 INDH, de las cuales 69 en la categoría A.

A. Nuevas solicitudes

15. En 2012, el Subcomité de Acreditación examinó ocho nuevas solicitudes de acreditación. La Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Burundi y el

Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile fueron acreditados en la categoría A. El Comisionado para los Derechos Humanos de Kazajstán, el Defensor del Pueblo de Kirguistán, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Malí y el Defensor de los Derechos Humanos de Tayikistán fueron acreditados en la categoría B. La decisión sobre la acreditación de la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía se aplazó hasta el segundo período de sesiones de 2013, mientras que la solicitud de acreditación del Defensor del Pueblo de las Bermudas se remitió a la Mesa del CIC.

B. Solicitudes de renovación de la acreditación

16. El Subcomité de Acreditación examinó las solicitudes de renovación de la acreditación de 22 instituciones nacionales de Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Colombia, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, España, Filipinas, Georgia, Indonesia, Malawi, Noruega, Panamá, el Perú, Polonia, Portugal, Rwanda, el Senegal, Sudáfrica y el Togo. Las instituciones nacionales de Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Dinamarca, España, Filipinas, Indonesia, Panamá, el Perú, Polonia, Portugal y Sudáfrica se mantuvieron en la categoría A. El Centro de Derechos Humanos de Noruega y el Comité de Derechos Humanos del Senegal fueron acreditados en la categoría B. Se recomendó que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Rwanda fuera acreditada en la categoría B, a menos que presentara, en el plazo de un año, las pruebas documentales necesarias para establecer la continuidad de su conformidad con los Principios de París.

C. Aplazamientos

17. La decisión con respecto a la acreditación de las INDH de Armenia, Bosnia y Herzegovina, Egipto, Georgia, Malawi y el Togo se aplazó hasta futuros periodos de sesiones del Subcomité de Acreditación.

D. Expiración de la acreditación

18. Las acreditaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Burkina Faso y del Centro Nacional de Derechos Humanos de Eslovaquia expiraron.

19. En el cuadro que figura en el anexo del presente informe se indica la categoría de acreditación de las INDH hasta febrero de 2013.

20. De conformidad con los artículos 16.2, 17 y 18 de los estatutos del Comité Internacional de Coordinación, el Subcomité de Acreditación realizó un examen especial de la institución nacional de derechos humanos de Azerbaiyán y recomendó que se llevara a cabo un examen especial de la de Nepal. Como consecuencia, la institución de Azerbaiyán se mantuvo en la categoría A y se fijó el examen especial de la institución de Nepal para mayo de 2013.

21. En sus dos períodos de sesiones, el Subcomité de Acreditación formuló varias recomendaciones para las INDH examinadas. En la mayoría de las decisiones, el Subcomité insistió en la necesidad de que el proceso de selección de los miembros de las instituciones fuera claro, transparente y participativo como exigen los Principios de París y el Subcomité en sus observaciones generales. También subrayó la importancia de que el Estado proporcionara una financiación básica adecuada para garantizar la independencia y la autonomía financiera de esas instituciones. El Subcomité también reconoció la importancia de otorgar a los miembros de las instituciones nacionales inmunidad frente a la responsabilidad legal incurrida por los actos que realicen en el desempeño de sus funciones

oficiales. Subrayó asimismo la necesidad de que hubiera una mayor cooperación y compromiso de las INDH con los sistemas regionales e internacionales de derechos humanos.

IV. Observaciones generales

22. Desde octubre de 2006, el Subcomité de Acreditación formula observaciones generales basadas en los Principios de París. Estos instrumentos de interpretación se dirigen a:

- a) Las instituciones nacionales de derechos humanos en el marco de la elaboración de sus propios procedimientos y mecanismos;
- b) Los gobiernos, para que aborden o resuelvan las cuestiones relativas al cumplimiento de una institución con los Principios de París;
- c) El propio Subcomité en el marco del examen de las nuevas solicitudes de acreditación o las solicitudes de renovación de la acreditación o cuando realiza exámenes especiales.

23. El documento que el CIC aprobó en mayo de 2011 contiene una serie de recomendaciones para normalizar el proceso de elaboración y revisión de las observaciones generales y reforzar la función de las partes interesadas en el proceso de acreditación. En consecuencia, el Comité pidió al Subcomité de Acreditación que:

- a) Estableciera canales oficiales de comunicación con las presidencias regionales y los comités regionales de coordinación a fin de recabar sus aportaciones a la redacción inicial de las observaciones generales;
- b) Proporcionara información más detallada sobre la justificación y aplicación de una observación general, teniendo en cuenta la existencia de diversos modelos institucionales y sistemas políticos;
- c) Adoptara procedimientos que faciliten la elaboración de las observaciones generales en tiempo oportuno e iniciara la revisión de las que ya existen, procurando mejorar su inteligibilidad, relevancia y claridad;
- d) Desarrollara sus estrategias de divulgación y educación para que se comprenda mejor cómo utilizar el proceso de acreditación y las recomendaciones del Subcomité de Acreditación, incluidas las observaciones generales.

24. El CIC, en su 26ª reunión anual, que se celebrará en mayo de 2013, examinará tres nuevas observaciones generales relativas a:

- a) Las INDH designadas como mecanismos nacionales de prevención de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes o el mecanismo nacional de supervisión en el marco del artículo 33 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad;
- b) La competencia cuasijudicial de las INDH para ocuparse de las denuncias;
- c) El desempeño de las INDH, tanto en la legislación como en la práctica.

V. Conclusiones y recomendaciones

25. Con el apoyo del ACNUDH, el proceso de acreditación que lleva a cabo el Subcomité de Acreditación ha ido adquiriendo mayor rigurosidad, equidad y transparencia.

26. El número creciente de INDH que solicitan la acreditación confirma el papel destacado que desempeña el Subcomité de Acreditación en la evaluación de su conformidad con los Principios de París.

27. Las recomendaciones formuladas por el Subcomité de Acreditación contribuyen a reforzar la independencia y eficacia de las INDH examinadas, lo que, a su vez, fortalece los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos. Se alienta a los Estados y a otras partes interesadas, en particular los organismos de las Naciones Unidas, a que presten asistencia a las INDH en la aplicación de estas recomendaciones.

28. Habida cuenta del fortalecimiento de la función de las INDH de categoría A en la labor del Consejo de Derechos Humanos¹, el Subcomité de Acreditación actúa con más atención y rigor al otorgar la categoría A para garantizar que solo las instituciones que cumplan plenamente los Principios de París puedan disfrutar de los beneficios de que actualmente gozan las instituciones de categoría A en su interacción con los mecanismos del Consejo, a saber, el proceso del examen periódico universal y los procedimientos especiales.

29. Con el fin de evaluar la eficacia y el cumplimiento de los Principios de París tanto en la legislación como en la práctica, el Subcomité de Acreditación invita a las partes interesadas bien informadas, como las organizaciones de la sociedad civil, a que participen activamente proporcionando sus opiniones sobre el funcionamiento de las INDH examinadas.

30. También cabe celebrar las medidas adoptadas por el CIC para agilizar la revisión de la categoría de acreditación de una INDH en caso de que concurran circunstancias excepcionales que afecten a la independencia y el funcionamiento de esa institución. Esta mejora del proceso de acreditación alentará a las instituciones nacionales a seguir cumpliendo su mandato con eficacia, por ejemplo, en caso de golpe de estado o estado de excepción.

31. El Subcomité de Acreditación subraya la necesidad de que las INDH tengan un amplio mandato en materia de promoción y protección de todos los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales. Se pide a los Estados a que otorguen a las instituciones un mandato que incluya la promoción y protección de todos los derechos enunciados en los instrumentos internacionales y regionales.

32. El Subcomité de Acreditación atribuye una importancia fundamental a la transparencia y apertura del nombramiento de los miembros de las INDH, con la amplia participación de todas las partes interesadas, incluidas las organizaciones de la sociedad civil. Se insta a los Estados a que velen por la apertura y transparencia del proceso de nombramiento.

33. El Subcomité de Acreditación alienta a las INDH a que presenten informes periódicos sobre sus actividades, así como sobre la situación de los derechos humanos en sus respectivos países, y a que velen por que se dé amplia difusión a dichos informes entre la población.

¹ Véase la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, anexo.

34. Se acoge con satisfacción el examen de las observaciones generales realizado por el Subcomité de Acreditación, ya que estas observaciones constituyen, de hecho, un instrumento para la interpretación progresiva de los Principios de París. Se celebra la elaboración de nuevas observaciones generales, a saber, sobre las INDH que actúan como mecanismos nacionales de supervisión y prevención, las competencias cuasijudiciales de esas instituciones y la evaluación de su desempeño.

35. Habida cuenta de los recortes presupuestarios impuestos por la reducción de la financiación, la capacidad del ACNUDH para contribuir al establecimiento de INDH o evaluar su cumplimiento de los Principios de París se ve afectada, en particular el apoyo que brinda al Comité Internacional de Coordinación y a su Subcomité de Acreditación. Por tanto, se insta a los Estados Miembros a que garanticen, mediante su contribución financiera que se sigan prestando servicios eficaces y de alta calidad al Subcomité.

Anexo

Situación de las instituciones nacionales acreditadas ante el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos

Estado de la acreditación en febrero de 2013

De conformidad con los Principios de París y los estatutos del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos, el Comité utiliza las siguientes categorías de acreditación:

- A: Conforme con los Principios de París;
- B: No guarda plena conformidad con los Principios de París;
- C: No conforme con los Principios de París;

A(R): La calificación de acreditación con reserva, que se otorgaba anteriormente en los casos en que la documentación presentada era insuficiente para clasificar a la institución en la categoría A, ya no será utilizada por el Comité.

Instituciones de categoría A (69)

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Asia y el Pacífico		
Afganistán: Comisión Independiente de Derechos Humanos	A	Octubre de 2007 Se inició el examen en noviembre de 2008 – A.
Australia: Comisión de Derechos Humanos de Australia	A	1999 Octubre de 2006 Mayo de 2011
Filipinas: Comisión de Derechos Humanos de Filipinas	A	1999 Marzo de 2007 Octubre de 2007 Marzo de 2012
India: Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India	A	1999 Octubre de 2006 Mayo de 2011
Indonesia: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia	A	2000 Marzo de 2007 Marzo de 2012
Jordania: Centro Nacional de Derechos Humanos	A	Abril de 2006 (B) Marzo de 2007 (B) Octubre de 2007 Octubre de 2010

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Malasia: Comisión de Derechos Humanos de Malasia (SUHAKAM)	A	2002 Abril de 2008 Octubre de 2010 – A
Mongolia: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia	A	2002 – A(R) 2003 Noviembre de 2008
Nepal: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nepal	A	2001 – A(R) 2002 – A Octubre de 2007 Mayo de 2011
Nueva Zelanda: Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda	A	1999 Octubre de 2006 Mayo de 2011
Qatar: Comité Nacional de Derechos Humanos	A	Octubre de 2006 (B) Marzo de 2009 – A Octubre de 2010 – A
República de Corea: Comisión Nacional de Derechos Humanos de la República de Corea	A	2004 Noviembre de 2008
Tailandia: Comisión Nacional de Derechos Humanos	A	2004 Noviembre de 2008
Territorio palestino ocupado: Comisión Independiente de Palestina pro Derechos de los Ciudadanos	A	2005 – A(R) Marzo de 2009 – A
Timor-Leste: Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y la Justicia	A	Abril de 2008
África		
Burundi: Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos	A	Noviembre de 2012
Camerún: Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades	A	1999 – A Octubre de 2006 – B Marzo de 2010 – A
Egipto: Consejo Nacional de Derechos Humanos	A	Abril de 2006 – B Octubre de 2006 Octubre de 2011: se postergó hasta noviembre de 2012. Noviembre de 2012: se postergó hasta mayo de 2013.

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Ghana: Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa	A	2001 Noviembre de 2008
Kenya: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya	A	2005 Noviembre de 2008
Malawi: Comisión de Derechos Humanos de Malawi	A	2000 Marzo de 2007 Marzo de 2012: se postergó hasta noviembre de 2012. Noviembre de 2012: se postergó hasta mayo de 2013.
Marruecos: Consejo Consultivo de Derechos Humanos de Marruecos	A	1999 – A(R) 2001 Octubre de 2007 Octubre de 2010 – A
Mauricio: Comisión Nacional de Derechos Humanos	A	2002 Abril de 2008
Mauritania: Comisión Nacional de Derechos Humanos	A	Noviembre de 2009 – B Mayo de 2011
Namibia: Oficina del Ombudsman	A	2003 – A(R) Abril de 2006 Mayo de 2011
Nigeria: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nigeria	A	1999 – A(R) 2000 – A Octubre de 2007 – B Mayo de 2011
República Unida de Tanzania: Comisión Nacional de Derechos Humanos	A	2003 – A(R) Octubre de 2006 Octubre de 2011: se examinará en octubre de 2013.
Rwanda: Comisión Nacional de Derechos Humanos	A	2001 Octubre de 2007 Marzo de 2012: se le concedió un año para que se ajustara a los Principios de París.
Sierra Leona: Comisión de Derechos Humanos	A	Mayo de 2011
Sudáfrica: Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica	A	1999 – A(R) 2000 Octubre de 2007 Noviembre de 2012

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Togo: Comisión Nacional de Derechos Humanos	A	1999 – A(R) 2000 Octubre de 2007 Noviembre de 2012: se postergó el examen hasta mayo de 2013.
Uganda: Comisión de Derechos Humanos de Uganda	A	2000 – A(R) 2001 Abril de 2008
Zambia: Comisión de Derechos Humanos de Zambia	A	2003 – A(R) Octubre de 2006 Octubre de 2011
América		
Argentina: Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina	A	1999 Octubre de 2006 Octubre de 2011
Bolivia (Estado Plurinacional de) Defensor del Pueblo	A	1999 – B 2000 Marzo de 2007
Canadá: Comisión de Derechos Humanos del Canadá	A	1999 Octubre de 2006 Mayo de 2011
Chile: Instituto Nacional de Derechos Humanos	A	Noviembre de 2012
Colombia: Defensoría del Pueblo	A	2001 Octubre de 2007 Marzo de 2012
Costa Rica: Defensoría de los Habitantes	A	1999 Octubre de 2006 Octubre de 2011
Ecuador: Defensor del Pueblo	A	1999 – A(R) 2002 Abril de 2008 Marzo de 2009
El Salvador: Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	A	Abril de 2006 Mayo de 2011
Guatemala: Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala	A	1999 – B 2000 – A(R) 2002 Abril de 2008
México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos	A	1999 Octubre de 2006 Octubre de 2011

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Nicaragua: Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	A	Abril de 2006 Mayo de 2011
Panamá: Defensoría del Pueblo de la República de Panamá	A	1999 Octubre de 2006 Octubre de 2011: se postergó el examen hasta noviembre de 2012. Noviembre de 2012
Paraguay: Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay	A	2003 Noviembre de 2008
Perú: Defensoría del Pueblo	A	1999 Marzo de 2007 Marzo de 2012
Venezuela (República Bolivariana de): Defensoría del Pueblo	A	2002 Abril de 2008
Europa		
Albania: Defensor del Pueblo de la República de Albania	A	2003 – A(R) 2004 Noviembre de 2008
Alemania: Instituto Alemán de Derechos Humanos	A	2001 – A(R) 2002 – A(R) 2003 Noviembre de 2008
Armenia: Defensor de los Derechos Humanos de Armenia	A	Abril de 2006 – A(R) Octubre de 2006 Octubre de 2011: se postergó el examen hasta noviembre de 2012. Noviembre de 2012: se postergó el examen hasta mayo de 2013.
Azerbaiyán: Comisionado de Derechos Humanos (Ombudsman)	A	Octubre de 2006 Se programó el examen especial para octubre de 2010. Mayo de 2011: se recomendó la acreditación en la categoría B. Marzo de 2012 – A
Bosnia y Herzegovina: Mediador de los Derechos Humanos de Bosnia y Herzegovina	A	2001 – A(R) 2002 – A(R) 2003 – A(R) 2004 Noviembre de 2008: se postergó el examen hasta noviembre de 2009. Se inició el examen en noviembre de 2009. Octubre de 2010 – A Noviembre de 2012: se postergó el examen hasta mayo de 2013.

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Croacia: Ombudsman de la República de Croacia	A	Abril de 2008
Dinamarca: Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca	A	1999 – B 2001 Octubre de 2007 Noviembre de 2012
Escocia (Reino Unido): Comisión de Derechos Humanos de Escocia	A	Noviembre de 2009: se postergó el examen hasta marzo de 2010. Marzo de 2010
España: Defensor del Pueblo	A	2000 Octubre de 2007 Noviembre de 2012
Federación de Rusia: Comisionado para los Derechos Humanos en la Federación de Rusia	A	2000 – B 2001 – B Noviembre de 2008
Francia: Comisión Consultiva Nacional sobre Derechos Humanos	A	1999 Octubre de 2006: se postergó el examen hasta octubre de 2007. Octubre de 2007 Noviembre de 2012: se postergó el examen hasta mayo de 2013.
Georgia: Defensoría del Pueblo	A	Octubre de 2007 Noviembre de 2012: se postergó el examen hasta mayo de 2013.
Gran Bretaña (Reino Unido): Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos	A	Noviembre de 2008 Se programó el examen especial para octubre de 2010. Octubre de 2010 – A
Grecia: Comisión Nacional de Derechos Humanos	A	2000 – A(R) 2001 Octubre de 2007 Examinada en noviembre de 2009. Se mantuvo en la categoría A – noviembre de 2009. Marzo de 2010
Irlanda: Comisión de Derechos Humanos de Irlanda	A	2002 – A(R) 2003 – A(R) 2004 Noviembre de 2008
Irlanda del Norte (Reino Unido): Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte	A	2001 – B Abril de 2006 – B Octubre de 2006 Mayo de 2011

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Luxemburgo: Comisión Consultiva de Derechos Humanos del Gran Ducado de Luxemburgo	A	2001 – A(R) 2002 Se examinó en noviembre de 2009. Octubre de 2010 – A
Polonia: Comisionado para la Protección de los Derechos Civiles	A	1999 Octubre de 2007 Noviembre de 2012
Portugal: Defensor del Pueblo	A	1999 Octubre de 2007 Noviembre de 2012
Serbia: Protector de los Ciudadanos de la República de Serbia	A	Marzo de 2010
Ucrania: Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento de Ucrania	A	2008 – B Marzo de 2009 – A

Instituciones de categoría B (24)

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Asia y el Pacífico		
Bangladesh: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Bangladesh	B	Mayo de 2011
Maldivas: Comisión de Derechos Humanos	B	Abril de 2008 Marzo de 2010
Sri Lanka: Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka	B	2000 Su acreditación en la categoría A se sometió a examen en marzo de 2007. Octubre de 2007 Se examinó en marzo de 2009.
África		
Argelia: Comisión Nacional de Derechos Humanos	B	2000 – A(R) 2002 – A(R) 2003 – A Se examinó en abril de 2008. 2009 – B Marzo de 2010: se postergó el examen hasta octubre de 2010. Octubre de 2010 – B
Chad: Comisión Nacional de Derechos Humanos	B	2000 – A(R) 2001 – A(R) 2003 – A(R) Noviembre de 2009 – (B)

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Congo: Comisión Nacional de Derechos Humanos	B	Octubre de 2010
Mali: Comisión Nacional de Derechos Humanos	B	Marzo de 2012
Senegal: Comité de Derechos Humanos del Senegal	B	2000 – A Octubre de 2007 – A Mayo de 2011 – Decisión aplazada a octubre de 2011. Octubre de 2011: se recomendó su acreditación en la categoría B. Noviembre de 2012 – B
Túnez: Comité Superior de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales	B	Noviembre de 2009
América		
Honduras: Comisionado Nacional de los Derechos Humanos	B	2000 – A Octubre de 2007 – A Octubre de 2010: se recomendó su acreditación en la categoría B. Octubre de 2011
Asia Central		
Kazajstán: Comisionado para los Derechos Humanos	B	Marzo de 2012
Kirguistán: Defensor del Pueblo de la República Kirguisa	B	Marzo de 2012
Tayikistán: Defensor del Pueblo de la República de Tayikistán	B	Marzo de 2012
Europa		
Austria: Junta del Defensor del Pueblo de Austria	B	2000 Mayo de 2011
Bélgica: Centro para la Igualdad de Oportunidades y la Lucha contra el Racismo	B	1999 Marzo de 2010
Bulgaria: Comisión para la Protección contra la Discriminación de la República de Bulgaria	B	Octubre de 2011
Bulgaria: Defensor del Pueblo de la República de Bulgaria	B	Octubre de 2011
Eslovenia: Ombudsman de los Derechos Humanos de la República de Eslovenia	B	2000 Marzo de 2010

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
ex República Yugoslava de Macedonia: Defensor del Pueblo de la ex República Yugoslava de Macedonia	B	Octubre de 2011
Hungría: Comisionado Parlamentario para los Derechos Civiles	B	Mayo de 2011
Noruega: Centro de Derechos Humanos de Noruega	B	2003 – A(R) 2004 – A(R) 2005 – A(R) Abril de 2006 Mayo de 2011: se postergó el examen hasta octubre de 2011. Octubre de 2011: se recomendó su acreditación en la categoría B. Noviembre de 2012 – B
Países Bajos: Comisión para la Igualdad de Trato de los Países Bajos	B	1999 – B 2004 Marzo de 2010
República de Moldova: Centro de Derechos Humanos de Moldova	B	Noviembre de 2009

Instituciones de categoría C (11)

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Asia y el Pacífico		
Irán (República Islámica del): Comisión Islámica de Derechos Humanos	C	2000
Región Administrativa Especial de Hong Kong: Comisión de Igualdad de Oportunidades de Hong Kong	C	2000
África		
Benin: Comisión de Derechos Humanos de Benin	C	2002
Madagascar: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Madagascar	C	2000 – A(R) 2002 – A(R) 2003 – A(R) Abril de 2006: se retiró de esta categoría. Octubre de 2006
América		
Antigua y Barbuda: Oficina del Ombudsman	C	2001
Barbados: Oficina del Ombudsman	C	2001

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Puerto Rico (Estados Unidos de América): Oficina del Procurador del Ciudadano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	C	Marzo de 2007
Europa		
Rumania: Instituto de Derechos Humanos de Rumania	C	Marzo de 2007 Mayo de 2011
Rumania: Instituto de Derechos Humanos de Rumania	C	Marzo de 2007 Mayo de 2011
Suiza: Comisión Federal para los Asuntos de la Mujer	C	Marzo de 2009
Suiza: Comisión Federal contra el Racismo	C	1998 – B Marzo de 2010

Instituciones suspendidas

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Asia y el Pacífico		
Fiji: Comisión de Derechos Humanos	Suspendida <i>Nota:</i> Fiji abandonó el Comité Internacional de Coordinación.	2000 Se suspendió la acreditación en marzo de 2007 para revisarla en octubre de 2007. La Comisión abandonó el Comité Internacional de Coordinación el 2 de abril de 2007.
África		
Níger: Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales	Retirada <i>Nota:</i> La Comisión fue disuelta en febrero de 2010.	Marzo de 2010: la Comisión fue retirada de la lista tras su disolución en febrero de 2010.

Instituciones cuya acreditación ha expirado

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
África		
Burkina Faso: Comisión Nacional de Derechos Humanos	B	2002 – A(R) 2003 – A(R) 2005 (B) Abril de 2006, marzo de 2007 Octubre de 2011: se postergó el examen hasta marzo de 2012. Marzo de 2012: la acreditación expiró debido a la no presentación de documentos.

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Europa		
Eslovaquia: Centro Nacional de Derechos Humanos	B	2002 – C Octubre de 2007 Octubre de 2010: se postergó el examen hasta mayo de 2011. Mayo de 2011: se postergó el examen hasta octubre de 2011. Octubre de 2011: se postergó el examen hasta marzo de 2012. Marzo de 2012: la acreditación expiró debido a la no presentación de documentos.
